

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución del Acuerdo de Inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Mirador de Bayarcal, S.L.

Expediente: ITPEXP08 TU4101 2009/16.

Objeto subvención: Mejoras de posicionamiento en buscadores de internet y creación de página web.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe de 1.800,00 euros fue concedida a la empresa Mirador de Bayarcal, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Turismo, Modalidad ITP correspondiente al ejercicio 2010 (BOJA núm. 48, de 9.3.2011).

Advertida omisión en la Resolución de 17 de febrero de 2011, publicada en el BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2011, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Debe añadirse a la relación de entidades beneficiarias de subvención mediante la citada Resolución de 17 de febrero de 2011, ejercicio 2010 modalidad 2 (ITP) la siguiente:

Expediente: ITP2010SE254.

Beneficiario: A la Sombrita, S.L.

Localidad: Écija.

Objeto: Interpretación Turística con Titeres.

Importe subvención: 1.484,28 €.

Sevilla, 26 de abril de 2011

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de la Resolución provisional de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento, de los menores J.T.G., M.T.G., J.M.T.G. y M.T.G. a doña Azucena Gómez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del requerimiento previo a la Resolución de Archivo del expediente de Adopción Internacional abierto a nombre de Purificación González Bermejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de